MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DEL 24 DE JULIO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DAJ-SMIC-027-2023"

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 059 de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que el Municipio requiere adelantar proceso de selección contractual con el siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, TRASLADO INTERNO E INSCRIPCION AL EVENTO DE CADA UNO DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN EL XVI CONGRESO NACIONAL DE EDILES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN EN LA VIGENCIA 2023".**

Que el Municipio de Armenia a través de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico elaboró el estudio previo e invitación publica de acuerdo a la justificación de la necesidad, estudio del sector y estudio del mercado, radicado por la Secretaría de Desarrollo Social, para tramitar el proceso de Selección de mínima Cuantía Nro DAJ-SMIC-027-2023.

Que con base en la documentación suministrada por la dependencia antes mencionada, la Subdirección del Departamento Administrativo y Jurídico procedió a elaborar la Invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC–027-2023

Que la modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista es la mínima cuantía, establecida en el numeral 5 (Mínima Cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la mínima cuantía de esta entidad territorial.

Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de proceso de Selección de mínima Cuantía DAJ-SMIC-027-2023, se publicó los estudios previos, estudios del sector e invitación pública, en el SECOP II, el día 18 de julio de 2023 para el cumplimiento del principio de publicidad.

Que se recibieron 2 observaciones de los interesados la cual fue resuelta dentro del termino estipulado en el cronograma.

Que el día 24 de julio de 2023 se realizó el cierre del proceso de selección a las 5:00 PM, con la presentación de once (11) ofertas, en forma oportuna, por lo que se hace necesaria la designación de Comité Evaluador y Calificador para la oferta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DEL 24 DE JULIO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DAJ-SMIC-027-2023"

Que en la justificación de la necesidad se designó para el comité evaluador en su componente técnico a MARIA CLAUDIA CLAVIJO DIAZ y a CATALINA MARTINEZ, en el componente financiero.

Que para esta designación este Despacho tendrá en cuenta así mismo como miembro del comité evaluador jurídico al Profesional Universitario Juan David Hoyos Montes, y persona idónea y concurrente en la etapa precontractual; por lo que se procederá de conformidad en la parte resolutiva del acto administrativo.

Que en estas condiciones se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de evaluación y calificación de la propuesta que se presentó dentro del Procedimiento de mínima cuantía No. DAJ-SMIC-027-2023, el cual tiene por objeto: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, TRASLADO INTERNO E INSCRIPCION AL EVENTO DE CADA UNO DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN EL XVI CONGRESO NACIONAL DE EDILES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN EN LA VIGENCIA 2023"**, a las siguientes personas:

MARIA CLAUDIA CLAVIJO DIAZ – Componente Técnico

CATALINA MARTINEZ – Componente financiero

JUAN DAVID HOYOS MONTES – Componente Jurídico

ARTICULO SEGUNDO: El mencionado comité deberá emitir un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, el cual será sometido a observaciones de los interesados. Una vez recibidas las observaciones, tendrán el deber de remitir una respuesta a las mismas debidamente soportada y finalmente recomendar al Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, Quindío, la aceptación de oferta o declaratoria de desierta del proceso de selección.

Su concepto no será obligatorio para la Subdirectora Jurídica, quien podrá separarse del mismo, pero en todo caso dicha decisión deberá ser motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios y contratistas enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador.

Artículo CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DEL 24 DE JULIO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DAJ-SMIC-027-2023"

Dada en Armenia, Quindío, El día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Juan David Hoyos Montes – Profesional Universitario – D.A.J.